



Asunto 178/2022
Exp. CCM 01/2022
③

11.47 h.
Bf.

Nota N.º 03/2022

Letra: PCCM.-----

USHUAIA, 10 de agosto de 2022

Sr. Secretario Legislativo
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia 2022
Don Gustavo BLANCO
S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de remitirle adjunto a la presente el proyecto de resolución referente a modificar el artículo 32 del Reglamento Interno de la Convención para su tratamiento en la 2º Sesión Ordinaria de la Convención.

Sin otro particular, lo saludo a usted atentamente.

Mónica Susana URQUIZA
Presidenta
Convención Constituyente Municipal



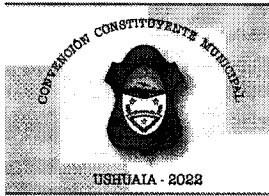
**LA CONVENCION CONSTITUYENTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 32 del Anexo I de la resolución C.C.M. N° 8/2022, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 32.- Sin perjuicio de las comisiones temáticas que decida crear la Convención, funcionarán las siguientes cuatro (4) comisiones permanentes. Deberá guardarse un registro interno audiovisual de las reuniones realizadas.

- 1) Comisión de Labor Parlamentaria: tendrá por funciones preparar planes de labor parlamentaria, proyectar el Orden del Día con todos los asuntos ingresados, promover medidas prácticas para la agilización de los debates y proponer aquellas que conduzcan a un mejor funcionamiento del Cuerpo. Será presidida por la Presidencia de la Convención, quien estará asistida por secretarios y prosecretarios y estará conformada por la totalidad de las y los convencionales y deberá reunirse previo a cada sesión. La misma no será transmitida ni grabada y sólo podrán asistir las y los convencionales y autoridades.
- 2) Comisión de Presupuesto: Tendrá por función elaborar y dictaminar sobre el Presupuesto General de la Convención. Estará integrada por todas y todos las y los convencionales. Será pública. La comisión se instalará inmediatamente después de nombrada y elegirá entre las y los convencionales y por mayoría absoluta de los votos emitidos una presidenta o presidente, una vicepresidenta o vicepresidente y una secretaria o secretario.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



- 3) Comisión de Disciplina y Cuestiones de Privilegio: Tendrá por función toda cuestión suscitada como consecuencia de contingencias referidas al orden, decoro y disciplina producidas durante el desarrollo de las actividades de la Convención y de las cuestiones de privilegio que pudieran plantearse. Estará integrada por todas y todos las y los convencionales. Será pública. La comisión se instalará inmediatamente después de nombrada y elegirá entre las y los convencionales y por mayoría absoluta de los votos emitidos una presidenta o presidente, una vicepresidenta o vicepresidente y una secretaria o secretario.
- 4) Comisión Redactora: Tendrá por única función controlar la corrección ortográfica y gramatical de redacción del texto de los artículos de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia cuya reforma fuera aprobada en sesión y someter a consideración de la Convención las observaciones que estime pertinentes. Asimismo, deberá dar debido cumplimiento a lo establecido en el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N°5958. Será asistida por la Secretaría de Enlace y Redacción. Será Pública. La comisión se instalará inmediatamente después de nombrada y elegirá entre las y los convencionales y por mayoría absoluta de los votos emitidos una presidenta o presidente, una vicepresidenta o vicepresidente y una secretaria o secretario.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CCM N _____ /2022.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10/08/2022.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

FUNDAMENTOS

Acompañamos el presente proyecto de reforma del artículo 32° del reglamento Interno de la Convención Constituyente Municipal, a efectos de que todas las comisiones permanentes, incluida la Comisión de Labor Parlamentaria y la de Disciplina y Cuestiones de Privilegio sean públicas.

Es por ello y por las razones que oportunamente se fundamentaran, que solicitamos a nuestros pares que nos acompañen en la aprobación del proyecto que ponemos a su consideración.



VIVIANA REMY
Convencional Constituyente
Somos Fueguinos



VALTER CARLOS TAVARONE
Convencional Constituyente
Somos Fueguinos



LILIANA PADUL
Convencional Constituyente
Somos Fueguinos

Justificado

PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL ART. 32 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA CONVENCION CONSITUYENTE MUNICIPAL

Artículo 1°: **Modifícase el artículo 32°** del Reglamento Interno de la Convención Constituyente Municipal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 32°.- Sin perjuicio de las comisiones temáticas que decida crear la Convención, funcionarán las siguientes cuatro (4) comisiones permanentes.

1.- Comisión de Labor Parlamentaria: tendrá por funciones preparar planes de labor parlamentaria, proyectar el Orden del Día con todos los asuntos ingresados, promover medidas prácticas para la agilización de los debates y proponer aquellas que conduzcan a un mejor funcionamiento del Cuerpo.

Será presidida por la Presidencia de la Convención, quien estará asistida por secretarios y prosecretarios y estará conformada por la totalidad de las y los convencionales y deberá reunirse previo a cada sesión. **La misma será pública.**

2.- Comisión de Presupuesto: Tendrá por función elaborar y dictaminar sobre el Presupuesto General de la Convención. Estará integrada por todas y todos las y los convencionales. Será pública.

3.- Comisión de Disciplina y Cuestiones de Privilegio: Tendrá por función toda cuestión suscitada como consecuencia de contingencias referidas al orden, decoro y disciplina producidas durante el desarrollo de las actividades de la Convención y de las cuestiones de privilegio que pudieran plantearse. Estará integrada por todas y todos las y los convencionales. **La misma será pública.**

4.- Comisión Redactora: Tendrá por única función controlar la corrección ortográfica y gramatical de redacción del texto de los artículos de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia cuya reforma fuera aprobada en sesión y someter a consideración de la Convención las observaciones que estime pertinentes. Asimismo, deberá dar debido cumplimiento a lo establecido en el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N°5958. Será asistida por la Secretaría de Enlace y Redacción. Será Pública.

VIVIANA REMY
Convencional Constituyente
Somos Fueguinos

VALTER CARLOS TAVARONE
Convencional Constituyente
Somos Fueguinos

LILIANA FADUL
Convencional Constituyente
Somos Fueguinos